

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

366. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el 31 de marzo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000302:

“

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Aprobación de las Ofertas de Empleo Público.

Mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se aprobaron las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en las que se incluyeron diversas plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, destinadas a su provisión mediante el correspondiente procedimiento selectivo.

En ejecución de las citadas Ofertas de Empleo Público, se procedió a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición libre ([BOME Núm. 6227, de 19 de noviembre de 2024](#)).

SEGUNDO. - Transcurso del plazo máximo de ejecución de las Ofertas de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en concordancia con la Sentencia del Tribunal Supremo 930/2025, 9 de julio de 2025 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), las Ofertas de Empleo Público deben ejecutarse en un plazo improrrogable de tres años.

En aplicación de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de [5 de marzo de 2026](#), (Modificado por Acuerdo de [23 de marzo de 2026](#)), se declaró la caducidad de dos plazas de Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 y de dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, procediéndose a su inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2026, que incorpora un total de once plazas, incluidas las anteriormente referidas.

TERCERO. – Supresión de la reserva de plazas para militares.

En el seno de un recurso administrativo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2026 acordó estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto, declarando contraria a Derecho la reserva de una plaza para militares profesionales.

Dicha circunstancia comporta la necesidad de adaptar el procedimiento selectivo a la nueva situación jurídica resultante.

CUARTO. - Incorporación de plazas reservadas a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en consonancia con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, respecto a la cuota de reserva de plazas para el personal con discapacidad y con el objetivo de fomentar su acceso al empleo público, dentro de las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2026, en la categoría de Administrativo/a en régimen jurídico funcionario, se reservan las plazas F0720015 y F0720016, lo que eleva el total de plazas reservadas a personas con discapacidad a 2 plazas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO. - Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo, suprimiendo la reserva de plazas para militares profesionales e integrando a dichos aspirantes en el turno libre, considerándose válidamente presentadas sus solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. - Tomar en conocimiento la declaración de caducidad de 4 plazas de administrativo pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 5 de marzo de 2026.

TERCERO. - Incorporar a la convocatoria para la provisión en propiedad de 9 plazas de Administrativo, conforme a lo previsto en la base primera de la misma, las once plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, a las cinco ya existentes y no afectadas por la declaración de caducidad, resultando el siguiente cómputo:

- Dos plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en BOME núm. 6.134, de 29 de diciembre de 2023.
- Tres plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en BOME núm. 6.211, de 24 de septiembre de 2024.
- Once plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en BOME núm. 6.360, de 10 de marzo de 2026, cuya modificación fue publicada en BOME Extra núm. 9, de 25 de marzo de 2026.

Resultando un total de dieciséis plazas, de las cuales dos se encuentran reservadas para personas con discapacidad.

CUARTO. - Se acuerda la conservación de todas las solicitudes previamente presentadas, así como el mantenimiento de la relación definitiva de aspirantes admitidos aprobada mediante [Orden nº 5618, de 9 de diciembre de 2025](#) (BOME Extraordinario nº 74, de 10/12/2025).

Asimismo, se dispone que, por parte de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, se proceda a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Ciudad y la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes (20 días hábiles) a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de la realización de los trámites administrativos necesarios para la actualización de la citada relación de admitidos.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 3 de abril de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),
María José Gómez Ruiz